

TERCERO.- Siendo de conformidad de los asistentes, acuerdan remitir la citada revisión a la Dirección General de Trabajo para su registro y publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

CUARTO.- Delegar el registro del presente Acta al Secretario de Mesa de Negociación, D. Iván Díaz Gallardo.

ASISTENTES:

Ignacio del Barco García (Representación Empresarial).

Iván Díaz Gallardo (UGT).

Juan Pascual Sánchez (Asesor UGT).

Y sin más asuntos que tratar, firman la presente acta en prueba de conformidad los asistentes a la reunión.

TABLAS 2006 (IPC FINAL 2005 (3,7)+1%= 4,7%)

CATEGORIAS	S. Base/día	Residencia	Asistencia	Transporte	Total
Jefe de Servicio	39,91 €	9,98 €	5,02 €	2,13 €	57,03 €
Jefe de Equipo	23,83 €	5,96 €	2,73 €	2,13 €	34,65 €
Oficial 1	23,09 €	5,77 €	2,90 €	2,13 €	33,88 €
Oficial 2	22,31 €	5,58 €	1,08 €	2,13 €	31,09 €
Ayudante nivel X	21,59 €	5,40 €	0,59 €	2,13 €	29,70 €
Peón Especialista XI	21,59 €	5,40 €	0,59 €	2,13 €	29,70 €
Peón XII	21,21 €	5,30 €	0,59 €	2,13 €	29,23 €
Trabajador en Formación	17,95 €	4,49 €	0,59 €	2,13 €	25,14 €
Auxiliar Administrativo	27,05 €	6,76 €	4,03 €	2,13 €	39,97 €

CATEGORIAS	Plus Turno	Vacaciones	P. Extras	Hora Extra
Jefe de Servicio	177,99 €	2.048,08 €	2.048,08 €	
Jefe de Equipo	177,99 €	1.209,96 €	1.209,96 €	11,52 €
Oficial 1	177,99 €	1.184,68 €	1.184,68 €	10,99 €
Oficial 2	177,99 €	1.112,17 €	1.112,17 €	10,68 €
Ayudante nivel X	177,99 €	1.061,97 €	1.061,97 €	9,95 €
Peón Especialista XI	177,99 €	1.060,84 €	1.060,84 €	9,63 €
Peón XII	177,99 €	1.039,40 €	1.039,40 €	9,42 €
Trabajador en Formación	177,99 €	672,95 €	672,95 €	5,76 €
Auxiliar Administrativo	177,99 €	1.138,80 €	1.138,80 €	10,99 €

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA AREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

614.- Vista el Acta de la Mesa Negociadora, sobre acuerdo de revisión salarial final del año 2005, del Convenio Colectivo Provincial del Sector de: "PANADERÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" suscrito por la representación empresarial y las Centrales Sindicales UGT y CCOO como parte social. Según Convenio vigente, que fue publicado el día 16 de enero de 2004, en el BOME n.º 4.052.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 16 de marzo de 2006.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.